

## CONVOCATORIA DE BECAS “ADELANTEX” DEL PROGRAMA DE BECAS “EXTREMADURA ES FUTURO”

El Programa de Becas de Formación para el Empleo “Extremadura es Futuro” es uno de los ejes principales del Plan Estratégico aprobado por el Consejo Social “Alianza Extremadura es futuro”, que se presentó el pasado 4 de octubre de 2021.

Este programa consiste en becar a estudiantes y titulados de la UEx a través de prácticas formativas en empresas e instituciones (en adelante generalizamos con empresas), como uno de los ejes del Convenio de Colaboración establecido el pasado mes de octubre, entre la Universidad de Extremadura (en adelante UEx), su Consejo Social, Fundación Mapfre y la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx (en adelante Fundación UEx-Sociedad) como entidad gestora y coordinadora del Programa.

Por otra parte, la convocatoria de becas “Adelantex” es un programa de hasta 10 becas que va dirigido a personas con discapacidad y/o en situación de especial vulnerabilidad social legalmente acreditada.

### 1. OBJETIVOS

Complementar la formación universitaria, alcanzar las competencias profesionales para el futuro, mantener, potenciar y regresar el talento y la inserción laboral de los jóvenes extremeños, es prioridad en una sociedad con alta competencia profesional; por ello, se intenta conectar al estudiante de grado y máster y al titulado con el ámbito empresarial, para contribuir en el desarrollo sostenible de la sociedad y en el progreso de las personas y las empresas basado en el conocimiento y la innovación.

### 2. REQUISITOS DE PARTICIPANTES

Los requisitos para participar en la presente Convocatoria son los siguientes:

- ✓ Ser **joven universitario** que haya desarrollado o estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura y
  - **Estudiantes de grado** que hayan superado el 50 % de los créditos de los que consta el grado en el que están matriculados en la Universidad de Extremadura, en el inicio del periodo de las prácticas.
  - **Estudiantes de máster** de la Universidad de Extremadura.
  - **Egresados** de la Universidad de Extremadura.
- ✓ Estar inscrito en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- ✓ Tener una discapacidad legalmente reconocida o una situación de especial vulnerabilidad social legalmente acreditada.

Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan

reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Tendrán la consideración de personas en situación de exclusión social con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, las personas que se encuentren desempleadas y estén incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas perceptoras de la Renta Básica Extremeña de Inserción y las personas miembros de la unidad familiar beneficiarias de ellas.
  - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
    - 1.º) Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
    - 2.º) Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
    - 3.º) Residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes.
  - c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, residentes en Extremadura y procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
  - d) Personas, residentes en Extremadura, con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
  - e) Personas internas de centros penitenciarios situados en Extremadura cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberadas condicionales y ex-reclusas.
  - f) Menores internos/as en centros de cumplimiento de medidas judiciales en Extremadura, cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los/as ex-internos/as.
  - g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - i) Mujeres víctimas de violencia de género.
  - j) Personas víctimas de trata de personas.
  - k) Personas procedentes de expedientes de regulación de empleo, que presenten especiales problemas de empleabilidad.
- ✓ Estar inscrito/a en la Unidad de Atención al Estudiante (UAE) de la Universidad de Extremadura o inscribirse durante el plazo de solicitud de las becas.
  - ✓ Inscribirse en el plazo de inscripción a través del siguiente enlace: [www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es)

La Fundación UEx-Sociedad, será la entidad encargada de la realización del seguimiento de las prácticas, la gestión de los trámites y la formación a través de la plataforma de prácticas remuneradas, con el apoyo y asesoramiento de la UAE.

### 3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Las entidades que acojan estas becas, principalmente PYMES, deberán:

- ✓ Disponer de domicilio fiscal en Extremadura.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- ✓ Complimentar y confirmar su alta en la plataforma de prácticas [www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es).
- ✓ Complimentar el Convenio de Adhesión y Colaboración con Alianza Extremadura es Futuro que encontrará en la plataforma [www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es).

- ✓ Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizará la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.
- ✓ Hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites para la incorporación del becario a la entidad a través de la plataforma mencionada.

#### 4. PLAZO DE SOLICITUD.

- ✓ Plazo: Desde el 3 de febrero al 3 de mayo de 2023, ambos inclusive.
- ✓ Lugar: La solicitud de las becas deberá realizarse a través de la plataforma: [www.practicassfundacionuex.es](http://www.practicassfundacionuex.es).

#### 5. CONDICIONES DE LAS BECAS.

En esta Convocatoria se asignarán hasta un máximo de **10 becas, 7** dirigidas a personas con discapacidad y 3 en situación de especial vulnerabilidad social legalmente acreditada. Las becas no asignadas podrán asignarse a otros estudiantes/titulados no incluidos en estos colectivos a través del programa de becas “Extremadura es futuro”.

La jornada y dotación de la beca, dependerá del perfil:

- **Estudiante de grado.** Podrá optar a beca de media jornada (20 horas semanales), con una remuneración de 350 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).
- **Estudiante de máster.** Podrá optar a beca de media jornada (20 horas semanales), con una remuneración de 562,92 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).
- **Titulado universitario.** Podrá optar a:
  - Beca de media jornada (20 horas semanales), con una remuneración de 562,92 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).
  - Beca a jornada completa (37 horas y media semanales), con una remuneración de 1.125,83 € brutos mensuales (neto a percibir menos IRPF y Seguridad Social).

Tendrán una duración de 6 o 9 meses y el becario disfrutará de las vacaciones estipuladas a cualquier trabajador, que serán de:

- 15 días naturales para becas de 6 meses.
- 22 días naturales para becas de 9 meses.

#### 6. GESTIÓN Y ORGANOS DE SUPERVISIÓN

La gestión y coordinación del Programa se llevará a cabo por la Fundación UEx-Sociedad.

Para el correcto desarrollo y evaluación del Programa se constituye la Comisión de Seguimiento que estará compuesta por:

- Dos miembros nombrados por el Consejo Social de la UEx.
- Dos miembros nombrados por Universidad de Extremadura.
- Dos miembros nombrados por Fundación UEx-Sociedad.
- Un miembro de la Unidad de Atención al Estudiante de la UEx

Entre las competencias de esta Comisión estarán las de:

- Establecer los criterios y procesos para la selección de las empresas, entidades y candidatos participantes en el Programa.
- Velar por el control y buen funcionamiento de las prácticas.
- Evaluar el impacto del desarrollo del Programa.

## **7. NORMATIVA REGULADORA**

Este programa se desarrolla según el RD 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por el RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la seguridad social y el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

## **8. REGÍMENES DE INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA**

Este programa de becas de prácticas formativas es incompatible con cualquier otro de becas de prácticas, por lo que si se diera el caso, el estudiante/titulado, tendría que escoger entre una de las ofrecidas.

En el caso de que se produzca una renuncia por parte del estudiante/titulado, deberá realizarla con una antelación de 15 días, mediante un escrito a la Fundación UEx-Sociedad, y no devengará derecho a percepción económica, en el caso de que así lo considere la Comisión de Selección y Seguimiento del Programa, del mes completo en el que se realiza la renuncia.

La selección del candidato por renuncia, se realizará a través de los inscritos en la oferta de la empresa adjudicataria de beca de prácticas.

En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa, se hará cargo de la beca completa adjudicada y será la Comisión de Selección y Seguimiento, quien determine a qué empresa de la lista de espera se le adjudica.



Para más información:

Oficina de Prácticas Badajoz  
Fundación Universidad-Sociedad de la UEx  
Email: [rubenurbano@unex.es](mailto:rubenurbano@unex.es)  
Teléfono: 924 289300, ext. 86942  
Móvil. 628 688193

Oficina de Prácticas Cáceres  
Fundación Universidad-Sociedad de la UEx  
Email: [rgijon@unex.es](mailto:rgijon@unex.es)  
Teléfono: 927 251133  
Móvil. 626 049294

Unidad de Atención al Estudiante  
Diana Arroyo Panadero  
Email: [uae@unex.es](mailto:uae@unex.es)  
Teléfono: 927 25 11 60  
Móvil: 618 381 887